

DEFUNCIONES.

Julio 24.

Santiago Ramos Ruiz, de 80 años, afección cardíaca; Hilario Mendoza, de 38 años, pulmonía; Julio Guzmán Martínez, de 14 años, cerebro; Juan León, al nacimiento; Oscar Alberto Sánchez, de 8 meses, pulmonía; Víctor Monte negro, de 14 meses, alforbilla; Teresa Casanova, de 17 meses, pulmonía; Luis Mariano Egara R., de 24 días, afección; Manuel Jesús Garay, de 41 años, cerebro; Juan Concha, de 2 años, pulmonía; sus cónyuges al morir; Luis A. González, de 18 años, afección; Francisco A. Lafuente, de 3 años, pulmonía; María Luisa Tapia, de 5 años, fiebre; Pedro Araya, de 3 años, alforbilla; Jenaro López, de 2 años, 10 meses, pulmonía.

SANTIAGO

Julio 24 de 1885.

Tienda de la Caridad.—Entre algunas piadosas señoras de Santiago se ajita el pensamiento de fundar una tienda despachada por señoras, con el objeto de destinar sus productos a la beneficencia. La tienda se fundaría en lo mas central de Santiago con objetos comprados y regalados por el público caritativo. Los precios serian reducidos y al alcance de todos.

El pensamiento que está en visperas de realizarse, no puede ser mas útil y heroico. «Banco de Santiago».—Ha comenzado a demolerse el edificio situado en la esquina de la calle de Alameda con Agustinas, perteneciente a la Unión Central. En el local que queda desahogado, edificaran un gran edificio para sus oficinas el floreciente Banco de Santiago.

El «Dis».—Este vapor fundado ayer, a las 3 P. M., en Tulchuan, procedente de Hamburgo, sin novedad.

Nombramientos militares.—Por supremo decreto de fecha 16, se han hecho los siguientes nombramientos. Comandantes en comisión.—Comandante, 2.º jefe del Regimiento de Artillería de Valparaíso, al teniente coronel don Lorenzo Herrera;

Comandante del escuadrón de Tenuco, al teniente coronel don José Vicente Dávila. Serenios mayores en comisión.—Para la brigada de Artillería de Pisagua, al capitán don Pedro José Palacios;

Para el escuadrón de Tolten, al capitán don Ciro Miranda;

Para el escuadrón de Antuco, al de igual clase don Francisco Antonio Vial. Ayudantes en comisión.—Para la brigada de Pisagua, al teniente don Alfredo Jaramillo;

Para la brigada de Chalinga y Salamanca, al teniente don Natalio Menares. Para la brigada de Colanco e Idahué, al capitán graduado don David Silva Lémus.

«Compañía Huanchaca» de Bolivia.—Esta sociedad ha publicado una memoria extraordinaria, explicando a sus accionistas la negociación practicada con la Compañía de Salitres de Antofagasta sobre el ferrocarril hasta Huanchaca.

El «Cachapual».—Este vapor llegó ayer a la Arica, del Callao.

Academia de Santo Tomas de Aquino.—Hoy se ha repartido la siguiente invitación: Mui señor nuestro: Tenemos el honor de invitar a usted a un acto literario-musical que en el Colegio de San Ignacio celebrará la «Academia Filosófica de Santo Tomas de Aquino» el domingo 26 del corriente, a las 2 1/2 de la tarde, con el objeto de solemnizar la proclamación y lectura de las composiciones premiadas en el certamen abierto por la Academia.

Esperamos confiadamente en que usted, justo apreciador de los esfuerzos que la juventud católica hace por ilustrarse, se servirá honrarlos con su asistencia. Son de usted A. S. S.—ALFREDO URBARRAGA HUINORRO, presidente.—Juan de Dios Vergara Salvi, secretario.

Liberaion de derechos.—Se ha concedido liberación de derechos a la Empresa del ferrocarril urbano de Limache, para la introducción de los materiales que se emplearán en la espedrada obra.

Variolosos.—Ayer entraron quince al lazareto.

El correspondal.

CONGRESO NACIONAL. CÁMARA DE SENADORES.

Sesion ordinaria en 24 de julio de 1885.

Presidencia del señor Varas.

Se abrió la sesión a las 2,35 P. M. Asistieron los señores: Almirante Rodríguez Juan E. Baquedano Rozas Mendiburu Besa Saavedra Cuevas Sánchez Fontecilla Escobar Sanfuentes Valdearrana Encina Valderrama Gana Valdes Monizaga Gonzalez Varela Ibañez Vergara José Enrique Martínez Vergara José Francisco Palma Vial

y los señores ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia y de Guerra y Marina.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesión anterior.

CUENTA.

Dióse cuenta: 1.º De cuatro oficios de la Cámara de Diputados.

En el primero comunica que ha elegido para que, por parte de esa Cámara, formen la comisión mixta que debe informar sobre la manera de hacer las elecciones en los departamentos de Putaendo, Santiago, Cachapoal, Curicó y Talca, a los señores Beharavira, Guerrero, Köning, Orrego Luco, Rodríguez don Zorobabel, Sánchez Encinaro, Vargas Novos y Zanetti don Anibal.

En el segundo comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de ley que hace algunas concesiones a don Alfredo Quast Faldem para construir un ferrocarril a vapor entre la oficina «Guillermo Matta» y el lugar denominado Escalerita.

En el tercero comunica que ha aceptado las modificaciones en el proyecto sobre construcción de un ferrocarril urbano en Chillán.

Y con el último remite aprobado un proyecto de ley que amplía hasta 30 meses el plazo de 18 meses señalado por ley de 17 de enero de 1884 para dar principio a los trabajos de un ferrocarril entre Colico y Colcura.

2.º De dos solicitudes particulares. La primera de la señora María del Carmen Ruiz, en la que pide pensión de gracia.

Y la segunda de doña Clotilde Baños, viuda del coronel don Antonio de la Fuente, en la que pide aumento de pensión del montepío que disfruta.

PRESUPUESTOS.

Conforme a lo dispuesto en la ley sobre formación de los presupuestos y cuentas de inversión, se acordó de nombrar la comisión que debe formar parte de la comisión mixta que debe informar en el proyecto de presupuestos para 1886.

El señor Vergara, (don J. F.)—Para entrar con entero conocimiento de la discusión del presupuesto, necesita que se pida al señor Ministro de Hacienda los siguientes datos:

Estado en 30 de junio último, según los datos de que el Gobierno está en posesión de las cuentas que tenga en Europa, sea en efectivo, sea en medio de las legaciones, con sus diversos banqueros o agentes, expresando los saldos que haya en su favor o en contra, como también si se debe alguna suma por préstamos o anticipos recibidos.

2.º Estado en la misma fecha del mismo crédito que el Banco Nacional de Chile tiene abierto en Europa el Gobierno.

de propiedad fiscal, y si el que existe está afecto a algún anticipo o al reembolso de gasto que por razón de este negocio se hayan hecho, y cuántos se les debe.

4.º A cuanto asciende la cantidad recibida de los actuales contribuyentes del grano, a título de adelanto o garantía, especificándose en toda ella corresponde a Chile, o si debe hacerse alguna distribución de esa suma.

5.º Qué cantidades se han entregado o puesto a disposición de los acreedores del Perú, por razón del grano vendido hasta la fecha, y cuánto se les queda debiendo de lo que les corresponde.

6.º A cuánto ascenderán las cantidades que calcula el señor Ministro de Hacienda sea necesario remitir a Europa hasta el 31 de diciembre para el servicio de la deuda pública y demás gastos de la administración.

7.º Cuánto será necesario remitir con el mismo objeto el año próximo.

(Se acordó pedirlos).

ORDEN DEL DIA.

GARANTÍAS INDIVIDUALES.

Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto complementario de la ley de Garantías Individuales.

En la sesión pasada quedaron para segunda discusión los artículos 1.º, 2.º y 3.º, y en consecuencia, se puso en debate el artículo 1.º.

El señor ENCINA.—Manifiesta que al oponerse al artículo 1.º como base del proyecto, y al apoyar la indicación para que el artículo quedase para segunda discusión, no tuvo en manera alguna el propósito de ofender la sinceridad del señor diputado don Coquiñaco y la corrección de su conducta al proponer la prioridad del proyecto en discusión.

Si único objeto ha sido que la Cámara observe que esa ley es de todo punto innecesaria.

El señor VERGARA, (don J. F.)—En ninguna de las palabras del señor senador ha encontrado ofensa para su persona. De todas maneras agradece la explicación que su señoría ha dado.

El señor VARAS, (Presidente).—Se vé compelido, como autor del proyecto en debate, a dar algunas explicaciones acerca de alcance que tiene el artículo 1.º, muy distinto del que le han dado algunos señores senadores. Con él, lo único que se ha querido es definir con la mayor precisión posible los términos en que están redactadas ciertas disposiciones en la ley primitiva que ahora se trata de complementar.

Se ha entendido de una manera muy diversa el espíritu jenuino del art. 1.º del proyecto, y algún señor senador ha llegado hasta suponer que su disposición tiende a provocar la impunidad de parte de los grandes criminales que, amparado por esta ley, se consideran exentos de comparecer oportunamente ante la justicia, que es la encargada de corregir y castigar los delitos de esos delincuentes.

Otros señores senadores ven un peligro en las restricciones impuestas a la autoridad administrativa, porque creen que esta autoridad no puede tomar medidas preventivas en el caso que sea necesario.

Amabas objeciones son infundadas y un poco censurables, porque lo que el proyecto persigue no es la impunidad de los grandes criminales, ni menos atar las manos a los funcionarios encargados de perseguir a los perpetradores de delitos públicos o privados.

Aquí solo se trata de consignar disposiciones tendientes a asegurar a los ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos y de las libertades que les acuerda nuestra Carta fundamental. Para ello era indispensable limitar un tanto la excesiva autoridad que tienen los encargados de vigilar el orden y la seguridad pública, decretando al mismo tiempo los medios de que los ciudadanos pueden valerse para hacerse respetar cuando se les quiere poner a prisión en virtud de requisitorias ilegales. Esto es precisamente una de las primeras garantías de que podemos enorgullecernos, porque la libertad individual es una de las bases principales en que descansa el sistema democrático.

Se observa que estas prescripciones como medidas preventivas, no siempre se cumplen por parte de los encargados de hacerlas cumplir, y que por ese solo hecho son innecesarias.

Racionando en esa manera tendríamos que los fuertes que se han construídos en Valparaíso deben destruirse por innecesarios, desde que no pueden servir en el caso de un ataque de enemigos exteriores. Se olvida que suponiendo la inutilidad de esos fuertes, que esos fuertes son para los detentadores de un país estrado una valla poderosa que dificultará indudablemente el abuso de la fuerza.

Exactamente lo mismo pasa con esta ley de garantías individuales, especialmente con el procedimiento indicado en el artículo 1.º del proyecto en debate. Una disposición concebida en los términos en que está redactado el artículo, sirve para poner a raya a los funcionarios públicos que quisieran abusar de su autoridad para decretar prisones arbitrarias o ilegales. De algun respoeto servirá para el Gobierno que quiera impedir el ejercicio del derecho a los ciudadanos de la República.

El temor de incurrir en las penas que establece esta ley, servirá de valla para los intendentes y gobernadores que se propongan abusar de la autoridad o libran decretos contrarios a los preceptos legales que favorecen la libertad individual.

El señor VERGARA (don J. E.)—En la sesión pasada, aunque satisfecho un tanto con las explicaciones que entónces dió el señor Presidente, se permitió avanzar algunas dudas acerca de las disposiciones que se tratan de sancionar. Esas dudas han sido desvanecidas por el señor Presidente por medio de las explicaciones que ha dado en la sesión de hoy, de las cuales se desprende que habrá su señoría de darles la forma de una indicación que refleje el espíritu que le da su señoría al artículo en debate, con la autoridad que tiene su palabra y su carácter de autor del proyecto.

El señor IBARRÉ.—Las explicaciones que ha dado el señor Presidente y la aceptación que ha tenido por parte del honorable senador por Aconcagua esas explicaciones, me hacen pensar que este proyecto, lejos de ser un paso avanzado en materia de garantías individuales, importa un verdadero retroceso, puesto que, con las limitaciones que se le dan por vía de explicación, quedamos mas atrás de lo que hai consignado en nuestra legislación patria y en documentos de una autoridad incontestable. Si rebuscamos mucho en los archivos, tenemos lo que a este respecto habia establecido la Constitución del año 28 en sus artículos 121 y siguientes, a que da lectura.

Por esta simple lectura se verá que en aquella época las garantías individuales eran muy amplias que las que ahora se nos quieren otorgar, explicando de una manera contraria a la ley el espíritu dominante en ella. Ahora se quiere que debe entenderse por prisión ilegal aquella que se decreta sin que antes haya precedido el sumario. ¿Que es el sumario? ¿Quién no sabe como se forjan los sumarios en una oficina pública o en la casa del vecino, siempre que se trata de cometer un abuso de autoridad.

Esto es retroceder, y lo mejor sería dejar el artículo con su redacción primitiva, para que los jueces, sin limitación alguna, apliquen su disposición conforme entendián lo que todos entienden por prisión ilegal.

Esta ley sería buena si tuviera la aceptación de las altas: pero desgraciadamente los señores Ministros no la aceptan de buen grado; por ahora solo tendrá la aceptación de las Cámaras. Esta ley está aceptada, y con la seguridad de ser bien redactado, sería un buen síntoma para la libertad; pero está muy lejos de revestir esa cualidad.

Por eso es de opinión que el art. se apruebe.

PROVINCIAS

COPIAPO.

ORO EN BARRA.—En el tren que ayer bajó de Piquios se condujo para la casa Edwards de esta ciudad, una preciosa barra de oro del establecimiento que el señor José R. Sánchez posee en Chelivuyo.

El valor de dicha barra no baja de tres mil quinientos pesos.—(El Constituyente, 18 de julio.)

MUERTO A BALAZOS.—En el mineral de Sierra Gorda, territorio de Antofagasta, ha tenido lugar últimamente un hecho lamentable, en el cual accedió el señor Valdevenito, pero no teniendo dinero en la oficina, le ofreció en pago una letra sobre Antofagasta, lo que se negó a aceptar el primero, exigiendo su inmediato ajuste en dinero. Con este motivo, se trabó una disputa, hasta que Cortés sacó un pañal y cargó al señor Valdevenito. Este señor, sirviendole como de escudo la persona de otro trabajador, pudo evitar algunas puñaladas, pero no sin que recibiese, dos ampuñes.

Palamento, el señor Valdevenito pudo, después de algun tiempo, pagar un pañal y arrojar fuera de la pieza a su agresor. Entónces tomó su revólver y abrió la puerta. Cortés se lanzó con su pañal sobre su adversario, mas éste le desahogó dos tiros de revólver que le causaron la muerte media hora después.—(El Constituyente, 20 de julio.)

MANGANESO.—El tren que hoy bajó de Piquios condujo cuatro carros de manganeso del mineral del Chilo.

Esta es la primera remesa de esta pasta mineral que se conduce a esta ciudad, y personas que se consideran mineros nos anuncian que la ley de estos metales pasa de sesenta por ciento.

Se recordará que desde hace tiempo se ha anunciado que este metal descubrió en Chilo es muy superior en lei al de cualquiera otra parte, motivo por lo que el dueño del escarrión tendrá en perspectiva un brillante porvenir.—(El Constituyente, 21 de julio.)

EN TRANSITO: De Arica a Liverpool: Sr C R Farfany, Sr Lechene y sra. De Antofagasta para Bordeaux: Sra Mary Alley.

AVISOS. Notificación DE ACREEDORES.

En comparendo de ayer se aprobó la cuenta final del síndico de la quiebra de Pinarco y Ca., y prorrateo presentado por dicho síndico; y se ordenó notificarse a los acreedores insistentes. En cumplimiento de lo mandado se publica el presente: Valparaíso, julio 24 de 1885.

EXTERIOR. VAPOR «LAUTARO».

AREQUIPA. ADMINISTRACION FISCAL DE LA ADUANA FLO-TANTE, A BORDO DEL GUARDA-COSTAS NACIONAL «SANTA ROSA».

Mollendo, julio 11 de 1885. Espirando el día 13 del que rije el plazo concedido por el señor delegado del supremo gobierno en los departamentos del sur para que se despachen y rembarquen todas las mercaderías existentes en los almacenes fiscales de la aduana de este puerto, según decreto espedito por dicho funcionario con fecha 2 del presente, el cual fué oportunamente notificado a todos los agentes y debe cumplirse a pesar de haber desocupado la plaza las fuerzas del supremo gobierno, se dispone:

1.º Las mercaderías existentes en los almacenes fiscales de tierra no pueden ser despachadas sin que antes hayan pagado los respectivos derechos en esta aduana.

2.º Los que contravinieren a esta disposición serán responsables en cualquier tiempo al pago de dichos derechos con sus bienes y las mercaderías por llegar, las que serán embargadas desde luego por esta aduana, mientras el supremo gobierno resuelve lo conveniente. Circúlese a los agentes de este puerto para su conocimiento y cumplimiento, registrándose y dándose cuenta al supremo gobierno para su aprobación.—MANUEL P. LAITTE.

El gobierno de Arequipa ha espedito un decreto permitiendo el despacho de mercaderías por doce días, contados desde ayer, con el arancel de 1870, es decir, sin los recargos adicionales. Pasado este término rejirá el arancel nuevo de 1885. Los despachos han empezado desde luego.

Segun versiones autorizadas se espera que nuevamente será clausurado el puerto.

Los arribos por el último vapor del norte se componen de 1,300 mas o menos, bultos alcohol, harina y azucar.

Por su parte la aduana flotante ha decretado también que todas las mercaderías que deben ser internadas a Arequipa, ser prorrateo despachadas y pagar sus derechos a bordo, sin lo cual los contraventores serán responsables en todo tiempo con sus bienes y las mercaderías por llegar.

El gobierno de Arequipa ha declarado libre de derecho la esportación de lana. La aduana flotante sigue cobrándolos.

ANTOFAGASTA. MINISTRO BOLIVIANO.—Hoy llegó del sur el señor don Aniceto Arce, acreditado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia cerca de nuestro gobierno.

El señor Arce partirá mañana a su país, por la vía de Huanchaca, despues de haber llenado de una manera satisfactoria los arreglos de paz que le fueron encomendados.

Nos es muy grato dar al hábil diplomático y acudalado industrial boliviano y nuestra mas cordial bienvenida.—(Industrial del 20).

HUASCO. LLUVIA.—Segun comunicaciones que hemos recibido del Huanuco, subsecuente han caído vanderías lluvias torrenciales en aquel lugar, causando muchos perjuicios a la avenida del río, sobre todo en los suburbios de la población.

Se nos agrega en la misma carta que dichas lluvias han durado cuatro días consecutivos.—(Pueblo del 17).

Guia de Valparaíso. MATRONAS.

Abeitia, Eloisa, San Francisco, número 26 Arriafada, M. Pasaje Williams, núm. 15 Aranda, Emilia, Independencia, núm. 9 Calderon, Teresa, Elias, núm. 122 Carvajal, de M. Amalia, Olivar, núm. 132 C. Ramos, D. Freire, de, id., núm. 114 Hoffmann, M. L., San Agustín. Jofranda, Clara von, Tubidad, núm. 33 Jofré, Carolina, San Ignacio, núm. 87. Rodríguez, T., Independencia, núm. 61 Moilan, Rosalia, Serrano, núm. 74. Mura de C. Filomena, San José, núm. 2. Paisst de J. Zoila, Jaime, núm. 98. Reyes, Delina, Victoria, núm. 149. Ripelme, Rosa, San Martín, núm. 231. Rodríguez, T., Independencia, núm. 61. Rojas, Rosario, Chacabuco, núm. 69. Rubio, Clorinda, Maipú, núm. 240. Saavedra, F. Gregoria, Ciro, núm. 50. Salazar, Carmen, Pasaje Williams, núm. 50. Santos, Carolina, Victoria, núm. 489. Urrutia, Rosa, Elias, núm. 50. Vez, Eduviges, Bellavista, núm. 25. Vergara, Julia H., Yungai, núm. 354. Oficina del Registro Civil, 2.º Círculo Superior Cuartel del Batallón Naval, calle San José núm 71.

BOTICAS Y DROGUERIAS. Acto, Antonio; Hospital, 185. Bata, Dolores Reina de, Cochrane, 44. Corcheros, A., Plaza Echúrrren, 22 E. Castagnola, Pedro, Independencia, 69. Castagnola, Pedro, Victoria, 76. Cuevas Millán, Tomas, San José, 8. Casella, José, Plaza Echúrrren, 62. Davenprot, Horacio, Chacabuco, 345.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Julio 24. Vap chil Lantaró, de 1318 t, de Mollendo en 6 días, Compañía Sud Americana de Vapores, surtido. Bca brit Oberga, de 1158 t, de Montevideo, en 29 días, lastre. Vap nor ame Bolívar, de 117 t, de Montevideo, en 19 días, lastre.

Salidas. Vap chil Chaibin, de 109 t, para Chaibin, Sa-verney, surtido. Bca brit J. P. Smith, de 772 t, para el Callao, Hosen C. y Ca., maderá. Frag brit Cromartyshire, de 1462 t, para Iquique, Weber y Ca., carbon.

Pasajeros por el vapor Lautaro. De Coquiñaco: Sr Jones, J. E. Neaahu, J. P. Lassie, J. Beet, M. H. Larragibail, B. Pizarro, sra L. C. de la Peña, C. Browgator, capitán Vaquedo. De Caldera: Sr E. Artassa, sra M. Quevedo, sra P. Herrera, Sr J. Avila, Sr E. Schachrey. De Antofagasta: Sr Luis Vergara V. Enrique Vergara V. S. Valenzuela. De Arica: Eduardo Vidal, Juan Metrovich, Eduardo Infante, Jerónimo Valenzuela, Y 40 en cubierta.

EN TRANSITO: De Arica a Liverpool: Sr C R Farfany, Sr Lechene y sra. De Antofagasta para Bordeaux: Sra Mary Alley.

AVISOS. Notificación DE ACREEDORES.

En comparendo de ayer se aprobó la cuenta final del síndico de la quiebra de Pinarco y Ca., y prorrateo presentado por dicho síndico; y se ordenó notificarse a los acreedores insistentes. En cumplimiento de lo mandado se publica el presente: Valparaíso, julio 24 de 1885.

EXTERIOR. VAPOR «LAUTARO».

AREQUIPA. ADMINISTRACION FISCAL DE LA ADUANA FLO-TANTE, A BORDO DEL GUARDA-COSTAS NACIONAL «SANTA ROSA».

Mollendo, julio 11 de 1885. Espirando el día 13 del que rije el plazo concedido por el señor delegado del supremo gobierno en los departamentos del sur para que se despachen y rembarquen todas las mercaderías existentes en los almacenes fiscales de la aduana de este puerto, según decreto espedito por dicho funcionario con fecha 2 del presente, el cual fué oportunamente notificado a todos los agentes y debe cumplirse a pesar de haber desocupado la plaza las fuerzas del supremo gobierno, se dispone:

1.º Las mercaderías existentes en los almacenes fiscales de tierra no pueden ser despachadas sin que antes hayan pagado los respectivos derechos en esta aduana.

2.º Los que contravinieren a esta disposición serán responsables en cualquier tiempo al pago de dichos derechos con sus bienes y las mercaderías por llegar, las que serán embargadas desde luego por esta aduana, mientras el supremo gobierno resuelve lo conveniente. Circúlese a los agentes de este puerto para su conocimiento y cumplimiento, registrándose y dándose cuenta al supremo gobierno para su aprobación.—MANUEL P. LAITTE.

El gobierno de Arequipa ha espedito un decreto permitiendo el despacho de mercaderías por doce días, contados desde ayer, con el arancel de 1870, es decir, sin los recargos adicionales. Pasado este término rejirá el arancel nuevo de 1885. Los despachos han empezado desde luego.

Segun versiones autorizadas se espera que nuevamente será clausurado el puerto.

Los arribos por el último vapor del norte se componen de 1,300 mas o menos, bultos alcohol, harina y azucar.

Por su parte la aduana flotante ha decretado también que todas las mercaderías que deben ser internadas a Arequipa, ser prorrateo despachadas y pagar sus derechos a bordo, sin lo cual los contraventores serán responsables en todo tiempo con sus bienes y las mercaderías por llegar.

El gobierno de Arequipa ha declarado libre de derecho la esportación de lana. La aduana flotante sigue cobrándolos.

ANTOFAGASTA. MINISTRO BOLIVIANO.—Hoy llegó del sur el señor don Aniceto Arce, acreditado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia cerca de nuestro gobierno.

El señor Arce partirá mañana a su país, por la vía de Huanchaca, despues de haber llenado de una manera satisfactoria los arreglos de paz que le fueron encomendados.

Nos es muy grato dar al hábil diplomático y acudalado industrial boliviano y nuestra mas cordial bienvenida.—(Industrial del 20).

HUASCO. LLUVIA.—Segun comunicaciones que hemos recibido del Huanuco, subsecuente han caído vanderías lluvias torrenciales en aquel lugar, causando muchos perjuicios a la avenida del río, sobre todo en los suburbios de la población.

Se nos agrega en la misma carta que dichas lluvias han durado cuatro días consecutivos.—(Pueblo del 17).

Guia de Valparaíso. MATRONAS.

Abeitia, Eloisa, San Francisco, número 26 Arriafada, M. Pasaje Williams, núm. 15 Aranda, Emilia, Independencia, núm. 9 Calderon, Teresa, Elias, núm. 122 Carvajal, de M. Amalia, Olivar, núm. 132 C. Ramos, D. Freire, de, id., núm. 114 Hoffmann, M. L., San Agustín. Jofranda, Clara von, Tubidad, núm. 33 Jofré, Carolina, San Ignacio, núm. 87. Rodríguez, T., Independencia, núm. 61 Moilan, Rosalia, Serrano, núm. 74. Mura de C. Filomena, San José, núm. 2. Paisst de J. Zoila, Jaime, núm. 98. Reyes, Delina, Victoria, núm. 149. Ripelme, Rosa, San Martín, núm. 231. Rodríguez, T., Independencia, núm. 61. Rojas, Rosario, Chacabuco, núm. 69. Rubio, Clorinda, Maipú, núm. 240. Saavedra, F. Gregoria, Ciro, núm. 50. Salazar, Carmen, Pasaje Williams, núm. 50. Santos, Carolina, Victoria, núm. 489. Urrutia, Rosa, Elias, núm. 50. Vez, Eduviges, Bellavista, núm. 25. Vergara, Julia H., Yungai, núm. 354. Oficina del Registro Civil, 2.º Círculo Superior Cuartel del Batallón Naval, calle San José núm 71.

BOTICAS Y DROGUERIAS. Acto, Antonio; Hospital, 185. Bata, Dolores Reina de, Cochrane, 44. Corcheros, A., Plaza Echúrrren, 22 E. Castagnola, Pedro, Independencia, 69. Castagnola, Pedro, Victoria, 76. Cuevas Millán, Tomas, San José, 8. Casella, José, Plaza Echúrrren, 62. Davenprot, Horacio, Chacabuco, 345.

Compañía

de navegacion por va.or EN EL PACIFICO.

COMPANIA SUD-AMERICANA DE VAPORES. Escalas en HUANILLOS Y PABELLON DE PICA.

Los vapores Casma y Linari de la línea entre Junin, Caleta Buena e intermedios, tocarán cada día en el puerto de Pica, tanto de ida como de regreso del norte, habiendo dado principio a este arreglo con el vapor Casma, que salió de Valparaíso el 20 del presente. Valparaíso, julio 21 de 1885.

HORACIO LYON, JUAN PRAIN, jereñte, C. S. A. de V. agente, P. S. N. C. 152-157.

Compañía MINERA DE AZOQUE DE PUNTAQUI.

En cumplimiento de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, a las 3 P. M., en la oficina de la Compañía, Avenida Errázuriz, núm. 92.

NOTA.—El reajuste de transferencias permanecerá cerrado los días 25 y 27 del presente mes. 144-156 EL JERENTE.

COMPANIA de Diques Flotantes de Valparaíso

De órden del directorio, cito a los señores accionistas de esta Compañía para la reunion jeneral ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 del presente, a las 3 P. M., en la oficina de la Compañía, Avenida Errázuriz, núm. 92.

NOTA.—El reajuste de transferencias permanecerá cerrado los días 25 y 27 del presente mes. 144-156 EL JERENTE.

Compagnie MARITIME DU PACIFIQUE. EL VAPOR «PACIFIQUE»

capitan Le Breton, saldrá en los últimos días del presente mes para Havre y Liverpool, con escala en Talcahuano y Coronel. RECIBIR CARGA. JOSÉ CERVENO Y CA. 151-160

Compañía DE SALITRES Y FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA.

Por acuerdo del Consejo Directivo se repartirá desde el 24 del presente, un dividendo de 4%, en la oficina de la Compañía, calle de Blanco núm. 126.

Los libros de transferencia quedarán cerrados desde el 20 hasta el 27 del actual. Valparaíso, julio 16 de 1885. SANTIAGO POHLHAMMER, jereñte interino. 148-157

Compañía SUD AMERICANA DE VAPORES.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la reunion General ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 3 P. M., en la oficina de la Compañía, calle Blanco, núm. 136. Por órden del directorio. HORACIO LYON, jereñte. 150-160